

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA  
FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
30001134-049-2024 DEL 18 DE JUNIO DE 2024**

**OBRA PÚBLICA**

TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO EN RESUMIDEROS EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA TLALPAN. (RESUMIDEROS 1).

**GACETA**

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA N° 1368

29 DE MAYO DE 2024

**CONVOCATORIA Y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

005-2024

30001134-049-24

**SUFICIENCIA PRESUPUESTAL FOLIO(S)**

AT/DPCO/140/2024

**INSCRITOS**

ARCH EFFECT, S.A. DE C.V., OMIVAL, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA KABU, S.A. DE C.V.

**ASISTENTES A LA VISITA DE OBRA**

06 DE JUNIO DE 2024, 10:00 HRS

ARCH EFFECT, S.A. DE C.V., OMIVAL, S.A. DE C.V.

**ASISTENTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES**

12 DE JUNIO DE 2024, 10:00 HRS

ARCH EFFECT, S.A. DE C.V., OMIVAL, S.A. DE C.V.

**ASISTENTES A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA**

18 DE JUNIO DE 2024, 11:00 HRS

ARCH EFFECT, S.A. DE C.V., OMIVAL, S.A. DE C.V.

**CUADRO COMPARATIVO DE MONTOS**

| Nombre del concursante | Importe sin IVA | Importe con IVA | %      |
|------------------------|-----------------|-----------------|--------|
| PRESUPUESTO BASE       | \$ 3,219,827.25 | \$ 3,734,999.61 |        |
| OMIVAL, S.A. DE C.V.   | \$ 3,218,925.35 | \$ 3,733,953.40 | -0.028 |

**DICTAMEN**

Una vez hecha la evaluación de la propuesta, con fundamento en lo establecido en los artículos 33 apartado a último párrafo y apartado b último párrafo, 39 fracción I último párrafo y fracción II, 40 fracción I, y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 47 fracción I y 48 fracción I y II, de su reglamento, se determina adjudicar a la empresa: **OMIVAL, S.A. DE C.V.**, Con un importe de \$ 3,218,925.35 (tres millones doscientos dieciocho mil novecientos veinticinco pesos 35/100 m.n.), mas \$ 515,028.05 (quinientos quince mil veintiocho pesos 05/100 m.n.) por concepto del impuesto al valor agregado, dando un total de **\$3,733,953.40 (tres millones setecientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y tres pesos 40/100 m.n.).-**

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA  
FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
30001134-049-2024 DEL 18 DE JUNIO DE 2024**

**P R O P U E S T A   D E S E C H A D A**

UNA VEZ REVISADA, ANALIZADA Y EVALUADA CUALITATIVAMENTE, LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA: ARCH EFFECT, S.A. de C.V. NO ES ACEPTADA POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS.

**MOTIVO:**

EN EL DOCUMENTO T.2a) PRESENTA ESTADO FINANCIERO AUDITADO POR EL PERIODO TERMINADO EL 31 DE MARZO DEL 2024, PERO DE ACUERDO A LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE SOLICITA ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

EN EL DOCUMENTO E.10, INTEGRACIÓN DEL INDIRECTO, NO UTILIZA EL FORMATO ENTREGADO EN LAS BASES ESPECIFICADO PARA TAL FIN, REALIZA LA INTEGRACIÓN CON PORCENTAJES DIFERENTES A LOS CALCILADOS EN LOS DOCUMENTOS E.3.8 (FINANCIAMIENTO) Y E.3.9 (UTILIDAD)

EN EL DOCUMENTO E.4, ANÁLISI DE PRECIOS UNITARIOS, CONCEPTO: APLANADO PULIDO EN MUROS, CON MORTERO CEMENTO-CALHIDRA-ARENA RECICLADA EN PROPORCIÓN 1:1:6, DE 2 CM. DE ESPESOR, INCLUYE EL REPELLADO; LA EMPRESA UTILIZA ARENA DE MINA, INCUMPLIENDO LOS ALCANCES DEL CONCEPTO.

FUNDAMENTO: ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN I Y 41 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 47 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL NUMERAL E MOTIVOS DE RECHAZO DE LAS PROPOSICIONES, DERIVADO DEL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS MISMAS, b) EN LA PROPUESTA TÉCNICA, NUMERAL 10, c) EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, NUMERAL 13.

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA  
FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
30001134-049-2024 DEL 18 DE JUNIO DE 2024**

México, la Alcaldía del Gobierno de la Ciudad de México en Tlalpan a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, convocatoria que incluye la Licitación Pública Nacional que nos ocupa, con el interés e inscripción del proemio.

2.- De conformidad con los artículos 26 segundo párrafo, 29 fracción XI y 33 fracción II apartado "A" de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se realizó en tiempo y forma de convocatoria la Visita de Obra al sitio de los trabajos conforme a lo programado en las bases de la licitación, asistiendo los interesados del proemio.

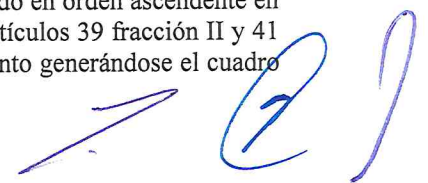
3.- Con base en los artículos 26 párrafo segundo y 29 fracción II, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se efectuó la Junta de Aclaraciones conforme a lo programado en las bases de la licitación, asistiendo los interesados del proemio, manifestándosele a los participantes que deberán tomar en cuenta para la presentación de su propuesta todas las modificaciones y/o correcciones asentadas en la minuta de la junta de aclaraciones.

4.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26, 28 fracción III y 39 fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Control se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura del sobre único, realizando la revisión cuantitativa de las propuestas, conforme a lo programado en las bases de la licitación, asistiendo los interesados del proemio, aceptándose las propuestas para su revisión cualitativa.

5.-Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I, párrafo tercero, 40 fracción I y 41 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 47 fracción I y 48 de su reglamento, así como a las bases de concurso; se realizó la evaluación detallada de las proposiciones presentadas por las concursantes en su aspecto legal, técnico y económico conforme a lo solicitado en las bases de licitación.

6.- En el análisis de la propuesta aceptada para su evaluación técnica y económica, se calificaron, entre otros aspectos; la inclusión de la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del concurso, el nivel de conocimientos y experiencia adquiridos por la concursante; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado según los recursos considerados por el concursante, que exista congruencia entre el programa, los rendimientos considerados, los procedimientos constructivos, equipos, fuerza de trabajo y los volúmenes a ejecutar; los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones que señale la normatividad de la administración pública de la CDMX; que los precios de los insumos sean acordes con el mercado; que las características, especificaciones y calidad de materiales cumplan con lo solicitado; los costos indirectos por administración central y de obra y su concordancia con la administración específica requerida por la magnitud de la obra en el sitio de los trabajos; la correspondencia del financiamiento con el grado de liquidez requerido por periodo durante la ejecución de la obra; que la utilidad planteada permita lograr una retribución de acuerdo a la magnitud de inversión; que el cálculo presentado de la capacidad financiera de los concursantes permita asumir el compromiso y llevar a buen termino la ejecución de la obra.

7.- La propuesta presentada por la concursante del proemio fue aceptada por haber acreditado su solvencia legal, técnica y económica conforme a la documentación de su proposición, señalando en orden ascendente en razón del importe propuesto a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 39 fracción II y 41 fracción I, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y 48 de su reglamento generándose el cuadro comparativo de montos.



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA  
FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
30001134-049-2024 DEL 18 DE JUNIO DE 2024**

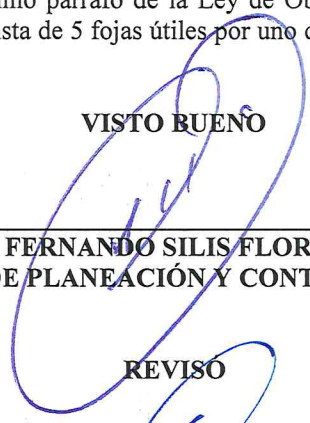
**CONCLUSIÓN**

Una vez hecha la evaluación de la propuesta, con fundamento en lo establecido en los artículos 33 apartado a último párrafo y apartado b último párrafo, 39 fracción I último párrafo y fracción II, 40 fracción I, y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 47 fracción I y 48 fracción I y II, de su reglamento, se determina la adjudicación y correspondiente contratación de los trabajos motivo de esta licitación, lo anterior en razón de la exhibición de elementos que cumplen con los requisitos y condiciones legales, experiencia técnica y económica y administrativas requeridas, además de que ofrece a la Alcaldía Tlalpan dar cumplimiento a su oferta, en atención a los requisitos solicitados en las bases de licitación; exhibiendo los recursos necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos objeto del presente concurso, conforme al programa de ejecución por un periodo de 60 días naturales.

Atendiendo al principio de imparcialidad, es importante señalar que la selección del procedimiento mediante convocatoria pública nacional a la cual se presentaron la(s) empresa(s) inscrita(s) con su proposición respectiva, se realiza con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 41 último párrafo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se emitió el presente dictamen el cual consta de 5 fojas útiles por uno de sus lados, para la emisión del fallo de la licitación pública que nos ocupa.

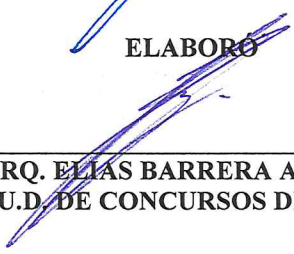
**VISTO BUENO**

  
\_\_\_\_\_  
**FERNANDO SILIS FLORES**  
**DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE OBRAS**

**REVISÓ**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. CITLALI ELVIRA FONSECA GUZMAN**  
**SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS**

**ELABORÓ**

  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. ELÍAS BARRERA AGUILAR**  
**J.U.D. DE CONCURSOS DE OBRAS**